

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 0009

de 1981

11 SET. 1981

Por medio del cual se delegan unas funciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 20 del Acuerdo número 91 de 1964, expedido por el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Por las razones relacionadas con las necesidades o índole del servicio y atendiendo a excepcionales méritos pedagógicos o científicos, tal como lo establece el artículo 20 del Estatuto del Profesorado, podrá reconocérsele al personal docente que ingrese a la Universidad hasta cuatro (4) años como máximo de su experiencia profesional.

ARTICULO SEGUNDO:

La Rectoría mediante resolución acogerá la recomendación y dispondrá que la experiencia reconocida sea tenida en cuenta para la ubicación y remuneración del docente.

ARTICULO TERCERO:

La práctica docente se acreditará con certificados originales o copias autenticadas ante Notario, expedidas por las entidades a las cuales les haya servido el profesor.

La práctica profesional se podrá acreditar de la misma manera que la docencia o mediante declaraciones extraproceso rendidas ante autoridad jurisdiccional.

Cumplase.

Continúa ...

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - RISARALDA


ACUERDO NUMERO 00009

de 1981

11 SET. 1981

Hoja # 2

Dado en Pereira hoy: 11


GABRIEL JAIME CARDONA OROZCO
Presidente


LEONEL ZAPATA PARRA
Secretario

mjq